



**ADDENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**  
**PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT**  
**LEY 14.449 DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT**  
**MUNICIPIO ALMIRANTE BROWN**

En la ciudad de La Plata, a los *3* días del mes de *Octubre* de *2021*, se reúnen en este acto por una parte el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, representado por el Sr. Ministro Andrés Larroque, DNI 25.785.138, con domicilio en calle 55 N°570 de la ciudad de La Plata, en adelante el "MINISTERIO", y por la otra el Municipio de Almirante Brown, representado por su Intendente Mariano Cascallares, DNI 20.832.318, con domicilio en calle Rosales N° 1312 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "MUNICIPIO" y acuerdan celebrar la presente con el objeto de llevar adelante una addenda del convenio referenciado seguidamente.-

Que con fecha 9 de Abril de 2021, se celebró un convenio de financiamiento para la mejora del hábitat, aprobado por Resolución RESO-2021-804-GDEBA-MDCGP de fecha 22 de Abril de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown para fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un financiamiento para materializar obras de infraestructura para la mejora del hábitat, que tramitó por expediente EX-2020-13697946-GDEBA-DPPHMDCGP.

De acuerdo a la cláusula 5 del convenio reseñado, se acordó otorgar el apoyo económico en un pago, el cual hasta la fecha no se ha concretado.

Posterior a al dictado del acto administrativo, ingresó una nota remitida por el Municipio, en la cual se indica que en consideración al transcurso del tiempo y la necesidad de implementación del programa en cuestión se solicita aumentar el apoyo económico hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) por familia



adjudicataria, requiriendo a este organismo se abone la suma adicional de pesos quince mil (\$15.000) por beneficiario, diferencia existente entre el monto originalmente pactado y el valor actual en que se maneja el programa.

Que, asimismo, el Municipio mediante nota de fecha 10 de Mayo de 2021, solicita la suma de pesos ochocientos (\$800) para la certificación de cada mejoramiento habitacional cuya financiación se requiere.

Que por razones de índole económica y no siendo responsabilidad de ninguna de las partes, resultando claro que la reformulación se encuadra dentro de los preceptos de mejora habitacional previstos a través de la Ley. 14449, resulta viable realizar modificaciones al mencionado Convenio y proceder a la aprobación de lo solicitado modificando el monto original convenido a través de la firma de la presente addenda y del eventual dictado del Acto Administrativo aprobatorio de la misma.

Por ello, las Partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan realizar una Addenda al convenio celebrado el 9 de Abril del 2021, modificando las cláusulas primera y tercera, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Cláusula 1: "El MINISTERIO, a través de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, otorgará al MUNICIPIO en concepto de apoyo económico no reembolsable la suma de pesos **dieciocho millones trescientos sesenta mil (\$18.360.000)**, de la Ley N°14.449 y su Decreto Reglamentario N°1062/13, destinada a financiar los mejoramientos habitacionales y sus correspondientes certificaciones en cuatrocientas cincuenta (450) viviendas, en los barrios Betharram I, Betharram II, Libertad, La Unión, Agustín Ramírez, Virgen de Luján, El Ombú, 6 de



Diciembre, 14 de Febrero (Barrio Nuevo), Gauchito Gil, 2 de Mayo y La Tranquera, todos ellos del partido de Almirante Brown.

La ejecución de los mejoramientos habitacionales tendrán un plazo máximo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la transferencia de las sumas a la cuenta bancaria informada por el Municipio, en la nota de solicitud de desembolso”

Cláusula 3: El MUNICIPIO se obliga a: a) administrar los fondos para la implementación del proyecto para cada familia beneficiaria; b) destinar la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) para el mejoramiento habitacional de cada familia beneficiaria; c) realizar el monitoreo, la evaluación y la sistematización de cada una de las experiencias relacionadas con el mejoramiento habitacional de cada familia beneficiaria; d) transferir la suma acordada para las certificaciones; e) acordar con Universidades, Consejos Profesionales, entes no gubernamentales, u otros, la certificación de las tarea a ejecutar; f) presentar informe final a “EL MINISTERIO”.-

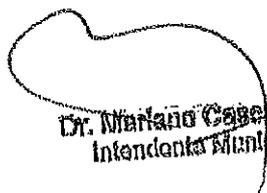
**SEGUNDA:** Las Partes establecen que para todo lo *no* modificado en la presente addenda, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio de financiamiento para la Mejora del Hábitat, suscripto con fecha 9 de Abril de 2021, aprobado por Resolución RESOL-2021-804-GDEBA-MDCGP de fecha 22 de Abril de 2021.

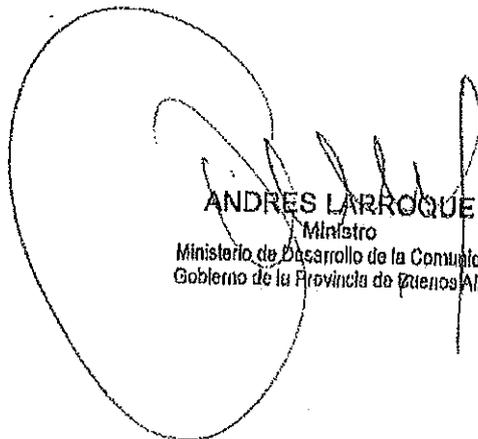
**TERCERA:** La presente addenda tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**CUARTA:** Ante cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de la presente, las partes procurarán una solución amigable mediante mecanismos de negociación. En su defecto fijan jurisdicción en los tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata.



**QUINTA:** Las partes constituyen domicilio en el encabezado del presente, en donde serán tomadas por válidas las notificaciones que se cursaren, por lo que en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, uno para cada uno de las partes, en la ciudad de La Plata, a los        días del mes de  
de

  
Dr. Mariano Caballeras  
Intendente Municipal

  
ANDRES LARROQUE  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

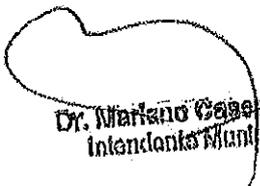


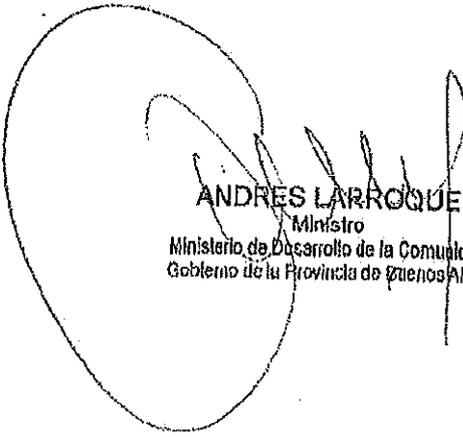
ANEXO I

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

1. **Solicitante:** Municipalidad de Almirante Brown
2. **Tipo de Proyecto:** Mejoramientos Habitacionales
3. **Presupuesto Original:** \$ 11.250.000
4. **Presupuesto Actualizado con certificaciones:** \$ 18.360.000
5. **Diferencia Económica:** \$ 7.110.000

  
Dr. Mariano Casallana  
Intendente Municipal

  
ANDRÉS LARROQUE  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Addenda al convenio de financiamiento-Alte Brown

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.